



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 089-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 25 de setiembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de setiembre de 2024, el Oficio N° 1205-DG-IES-SBG-CAÑETE/24 de fecha 10 de setiembre de 2024, el Informe N° 718-2024-OGRH-MDNI de fecha 13 de setiembre de 2024, el Informe N° 422-2024-OGAJ-MDNI de fecha 18 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, la que es concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, el cual establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° del cuerpo legal esgrimido, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 87°, numeral 87.2.3 del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, en atención al criterio de colaboración, las entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones;

Que, mediante el Oficio N° 1205-DG-IES-SBG-CAÑETE/24 de fecha 10 de setiembre de 2024, la Dirección General del IES Sergio Bernales García, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, para cristalizar lazos institucionales, así como lazos de cooperación internacional mediante el convenio que otorga beneficios educativos a la población del Distrito de Nuevo Imperial en los programas de estudio: Enfermería Técnica y Farmacia Técnica;

Acuerdo de Concejo Nº 089-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 718-2024-OGRH-MDNI de fecha 13 de setiembre del 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que dentro de las clausulas no existe contraprestación económica que deba asumir la Municipalidad, por lo que resultaría FACTIBLE realizar el Convenio de Cooperación Académica entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y el Instituto Superior Tecnológico Privado Sergio Bernales García, en beneficio de los trabajadores de la entidad municipal;

Que, mediante Informe N° 422-2024-OGAJ-MDNI de fecha 18 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO SERGIO BERNALES GARCIA (...)"

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Convenio de Cooperación Académica entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privada "Sergio Bernales García"".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Carmen María Ramos Oyolo, Alcadesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a suscribir el Convenio de Cooperación Académica entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privada "Sergio Bernales García", el mismo que tendrá vigencia de cinco (05) años, a partir de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal y Gerencia de Promoción y Desarrollo Local, cumplan el presente Acuerdo de Concejo y a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA